

MAT. : Autoriza ejecución "Proyecto de Acceso en la Ruta C-179 Km. 8,500, que Corresponde al Proyecto Parque Solar Fotovoltaico, Comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama"

COIAPPO, 15 DIC 2014

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 1713/2014 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Que mediante carta S/N° de fecha 03.11.2014 la empresa **PV Salvador S.p.A** presentó el "**Proyecto de Acceso en la Ruta C-179 Km. 8,500, que Corresponde al Proyecto Parque Solar Fotovoltaico, Comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama**", el cual se encuentra aprobado por el Director Regional mediante el Ord. DRV III N° 1971 de fecha 25.11.2014.
- 2.- Que la empresa **PV Salvador S.p.A** presentó la Declaración Jurada ante notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N° 850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Que mediante carta S/N° de fecha 03.11.2014 la empresa **PV Salvador S.p.A** hizo entrega de las Boletas de Garantías N° 5505-5 por la suma de 30 UF.- por un periodo de seis (6) meses; N° 5507-1 por la suma de 24 UF.- por un periodo de seis (6) meses y N° 5506-3 por la suma de 24 UF.- por un periodo de seis (6) meses, todas de fecha 06.11.2014 del Banco de Chile, y que fue tomada con el objeto de caucionar la correcta ejecución de las obras, la correcta señalización y por daños a terceros.

RESUELVO (EXENTA)

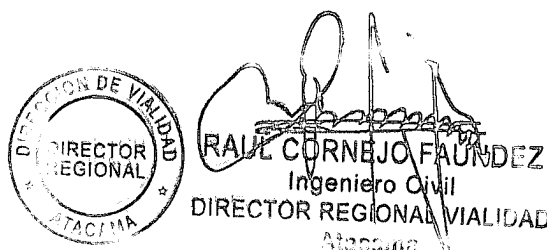
DRV. III N° 0967 /



- 1.- **AUTORIZASE:** a la empresa **PV SALVADOR S.P.A** para que realice los trabajos del "**Proyecto de Acceso en la Ruta C-179 Km. 8,500, que Corresponde al Proyecto Parque Solar Fotovoltaico, Comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama**".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la empresa **PV SALVADOR S.P.A** que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado por la Dirección de Vialidad mediante el Ord. DRV III N° 1971 de fecha 25.11.2014.
- 3.- **REITERESE:** a la empresa **PV SALVADOR S.P.A** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a la empresa **PV SALVADOR S.P.A** que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias, y a sola petición de la Dirección de Vialidad el propietario de éstas, deberá retirarlas sin costo para el Fisco.
- 5.- **ESTABLEZCASE:** a la empresa **PV SALVADOR S.P.A** que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.

- 6.- **PLAZO:** la empresa **PV SALVADOR S.P.A** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del **13 de FEBRERO DE 2015**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecución del proyecto sin permiso de la Dirección de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a la empresa **PV SALVADOR S.P.A** que las Boletas exigidas son para caucionar la correcta ejecución de las obras, correcta señalización y por daños a terceros. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a la empresa **PV SALVADOR S.P.A** que para la recepción de los trabajos deberá entregar la certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avalen la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** a **don Jorge Tapia O.** en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Fiscal, y a don Claudio Arancibia P. en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a la empresa **PV SALVADOR S.P.A** que ejecutará los trabajos, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior y el Inspector Fiscal deberá aprobar la señalización transitoria para trabajos en la vía antes de comenzar con los trabajos en Ruta.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de la empresa **PV SALVADOR S.P.A** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
 RMF/ERP/PCHY
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Inspector Fiscal: Sr. Jorge Tapia O.
- Inspector (S): Claudio Arancibia P.
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2014

PROCESO N°: **8382698**